

Primero. Ser español, varón, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.

Segundo. Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de número enteros y decimales.

Tercero. Conocer perfectamente los Reglamentos del Cuerpo, sin que sea necesario saberlo de memoria, pero sí saber la esencia de lo dispuesto en todos y cada uno de los artículos.

Cuarto. Acreditar buena conducta.

Quinto. No haber sufrido condena por ninguna falta o delito.

Sexto. Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.

Séptimo. Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.

Octavo. Ser sometido a un riguroso reconocimiento Médico con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados los que no reúnan las condiciones que el cargo requiera o presentasen algún defecto físico apreciable a simple vista.

Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas correspondientes, cuya fecha se anunciará oportunamente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes hagan constar en sus instancias que reúnen las condiciones requeridas para ello, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de solicitudes.

De conformidad con lo que determina el Reglamento General de Oposiciones y Concursos el que resulte aprobado deberá presentar, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de propuesta de nombramiento, la documentación que se exige en el artículo 40 del aludido Estatuto Reglamentario.

Las Palmas de Gran Canaria a 20 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director.—4.081.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios de los Puertos de La Luz y Las Palmas por la que se transcriben las bases que han de regir en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Conductor de automóviles vacante en la plantilla del personal meramente auxiliar, no investido de la condición de Agente de la autoridad, en esta Junta de Obras y Servicios de Puertos.

Los emolumentos de todas clases que corresponden anualmente a dicha plaza son:

Sueldo, 9.600 pesetas.

Complemento de sueldo, 16.920 pesetas.

30 por 100 subsidio único, 7.956 pesetas.

Asignación de residencia, 13.790,40 pesetas.

Dos pagas extraordinarias en 18 de julio y Navidad y un 5 por 100 sobre la suma de sueldo, complemento de sueldo, y 30 por 100 subsidio único por bienes cumplidos, acumulables, como antigüedad por años de servicio.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Ingeniero Director de los puertos de La Luz y Las Palmas, deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de la Dirección Facultativa de esta Junta, explanada de Tomás Quevedo, muelle Primo de Rivera, debiendo hacer constar los solicitantes los méritos y circunstancias que concurren en ellos.

Las condiciones necesarias para tomar parte en este concurso-oposición, señaladas en el artículo 63 del vigente Estatuto Reglamentario de 23 de julio de 1953, son las siguientes:

Primero. Ser español.

Segundo. Haber cumplido la edad de veintiún años, que acreditará con la partida de nacimiento.

Tercero. Observar buena conducta.

Cuarto. Carecer de antecedentes penales.

Quinto. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Sexta. Acreditar y poseer las condiciones de aptitud y preparación suficientes que se exijan para desempeñar las funciones de que se trate y adhesión al Movimiento Nacional.

Se exigirá además estar en posesión de permiso de conducción de primera clase o primera especial al corriente de revisión.

Para ser admitidos bastará que los aspirantes hagan constar en sus instancias que reúnen las condiciones requeridas para ello, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para presentaciones de solicitudes.

De conformidad con lo que determina el Reglamento General de Oposiciones y Concursos el que resulte elegido deberá presentar, dentro del plazo de treinta días siguiente a la fecha de propuesta de nombramiento, la documentación que exige el artículo 65 del aludido Estatuto Reglamentario.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de mayo de 1964.—El Ingeniero Director.—4.080-E.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Subsecretaría por la que se hacen públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas.

Padecidos errores en la inserción de la lista de aspirantes admitidos comprendida en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de fecha 19 de mayo de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6472, donde dice: «Hidalgo Miranda, Francisco Victoriano», debe decir: «Hidalgo Miranda, Francisco Victorino».

En la página 6472, donde dice: «Husillos Cazillo, Ricardo», debe decir: «Husillos Calizo, Ricardo».

En la página 6472, donde dice: «Rodríguez Ureña, Manuel», debe decir: «Rodríguez Uruña, Manuel».

En la página 6473, donde dice: «Ballester Morrades, Luis», debe decir: «Ballester Marrades, Luis».

En la página 6473, donde dice: «Sans Silva, José Luis», debe decir: «Sanz Silva, José Luis».

En la página 6473, donde dice: «Figeda Pérez, Jesús», debe decir: «Fogeda Pérez, Jesús».

En la página 6474, donde dice: «Requena Herrainz, Mariano», debe decir: «Requena Herranz, Mariano».

En la página 6475, donde dice: «Rodríguez Ureña, Manuel», debe decir: «Rodríguez Uruña, Manuel».

En la página 6475, donde dice: «Rupérez Pérez, Benjamín», debe decir: «Rupérez Pérez, Benjamín».

En la página 6475, donde dice: «Sánchez Hermanos, Juan Bautista», debe decir: «Sánchez Hernández, Juan Bautista».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de abril de 1964 por la que se convoca concurso-oposición, turno restringido, para cubrir plazas de Profesores numerarios de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En atención a lo dispuesto en los Decretos de 5 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio) y 11 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril),

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la celebración de un concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. De las plazas existentes en los Centros de Enseñanza Media y Profesional serán objeto de este concurso-oposición las correspondientes a los Centros y materias siguientes:

Ciclo Matemático

Centros de Castañeda, La Línea de la Concepción, Orihuela, Peñaranda de Bracamonte y Valle de Carranza.

Ciclo de Lenguas

Centro de Almendralejo, Arévalo, Coca, Haro, La Carolina y Valls.

Idiomas

Centros de Laguardia, Priego de Córdoba y Vall de Uxó.

Ciclo de Geografía e Historia

Centros de Almendralejo, Alsasua, Archidona, Barbastro, Burgo de Osma, Don Benito, Saldaña, Tarazona y Vera.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza

Centros de Almendralejo, Alsasua, Ayamonte, Baza, Castañeda, Don Benito, Ecija, Elche, Jumilla, Orihuela y Tamarite de Litera.

Ciclo Especial Agrícola (primera plaza)

Centros de Alcañiz, Castañeda, Guadix, Guía de Gran Canaria, Lucena, Orihuela y Telde.

Ciclo Especial Industrial

Centros de Cée y Haro.

Ciclo Especial Marítimo

Centro de Noya.